GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 090-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 ABR. 2017

VISTO: el Oficio N° 205-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 19.04.2017, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Hermes Adalberto Gutierrez Polo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 001-2016-GRLL-GOB/PECH-06-HAGP, de fecha 15.08.2016, el señor Hermes Adalberto Gutierrez Polo se dirige a la Unidad de Personal del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su señora madre María Apolonia Polo Urquiaga de Gutierrez, y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados;

Que, a través del Informe Legal Nº 036-2016-GRLL-GOB/PECH-04.PCOR, de fecha 28.11.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica evalúa el requerimiento formulado en atención a la situación laboral del solicitante, y determina que corresponde reconocérsele el beneficio solicitado;

Que, mediante Informe Nº 364-2016-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 27.12.2016, el Especialista en Remuneraciones de la Unidad de Personal, informa respecto a deficiencias encontradas en la documentación presentada, debiendo comunicarse al interesado a fin que se efectúen las rectificaciones correspondientes;

Que, a través del Oficio Nº 063-2017-GRLL-GOB/PECH-06-CASJ, de fecha 10.03.2017, el señor Hermes Adalberto Gutierrez Polo se dirige a la Unidad de Personal del PECH adjuntando la documentación debidamente subsanada, y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto, así como el apoyo económico para gastos de sepelio de los trabajadores del PECH;

Que, mediante Informe Nº 069-2017-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 27.03.2017, el Especialista en Remuneraciones, de la Unidad de Personal informa sobre la solicitud presentada por el Sr. Hermes Adalberto Gutierrez Polo; trabajador de la Coordinación Administrativa de Campamento San José; manifestando haber verificado el entroncamiento del solicitante con la Sra. María Apolonia Polo Urquiaga de Gutierrez, a través de la Partida de Nacimiento, por lo que ha procedido a elaborar las correspondientes Planillas de Luto y Sepelio por un total de S/.14,292.00; solicitando se derive lo actuado a la Unidad de Contabilidad para su revisión y trámite, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 17.04.2017; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 19.04.2017, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Infraestructura Hidráulica Mayor y Maquinaria Pesada (meta SIAF 011), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal Nº 017, para atender las planillas de luto y sepelio del personal del PECH; recomendando el reconocimiento del respectivo crédito presupuestario;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado ", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, como crédito devengado, el monto de **S/. 14,292.00** (Catorce mil doscientos noventa y dos con 00/100 Soles), por derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **Hermes Adalberto Gutierrez Polo**, correspondiéndole el monto de S/. 7,146.00 por concepto de Luto y el monto de S/.7,146.00, por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Infraestructura Hidráulica Mayor y Maquinaria Pesada (meta SIAF 011), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 3734065
Exp. Nº 2847811